



ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN CALIFICADORA DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA INGRESO POR EL TURNO INDEPENDIENTE DE **PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL** QUE ACREDITEN UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **PERSONAL ESPECIALIZADO DE SERVICIOS DOMÉSTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN NÚMERO 249 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022), POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL RESULTADO DE LA **BAREMACIÓN PROVISIONAL** DE LOS MÉRITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 23/0083

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 4

La Comisión Permanente de Selección, designada por Resolución de 26 de diciembre de 2024, del Director General de la Función Pública (Boletín Oficial de Aragón número 6 de 10 de enero de 2025), por la que se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, por turno independiente para personas con discapacidad intelectual y para personas con enfermedad mental, mediante concurso de méritos, como personal laboral fijo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón

ACUERDA

Primero.— De acuerdo con lo señalado en la Base 1.2 de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de convocatoria de este proceso selectivo, el sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso de méritos, seguido de una entrevista personal y el desempeño provisional del puesto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el sistema de ingreso consiste en un concurso en el que se valorarán únicamente los méritos que ya consten en el expediente personal de la persona aspirante y/o los que sean alegados y justificados de conformidad con el procedimiento establecido en la *Orden HAP/1865/2022, de 14 de diciembre, por la que se dispone el baremo para los concursos de méritos de los procesos de estabilización del empleo temporal de larga duración en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*



Todos los méritos alegados deberán estar perfeccionados en el día de publicación de convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, es decir, el 28 de diciembre de 2022. Asimismo, todos los méritos alegados deberán estar justificados el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Para ello, la valoración de los méritos se ha realizado de conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y con el baremo de méritos establecido en la Orden HAP/1865/2022, de 14 de diciembre, por la que se dispone el baremo para los concursos de méritos de los procesos de estabilización del empleo temporal de larga duración en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el anexo de dicha Orden se concretan las puntuaciones que se otorgan a cada uno de los cuatro epígrafes objeto de valoración tal y como se reproduce a continuación:

a) Por experiencia laboral (Hasta 67,5 puntos como máximo):

- 1. Se asignará una puntuación de 0,375 puntos por cada mes completo de experiencia en el mismo Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos dependientes, al que se opta.*
- 2. Se asignará una puntuación de 0,250 puntos por cada mes completo de experiencia en distinto Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos dependientes, al que se opta.*
- 3. Se asignará una puntuación de 0,125 puntos por cada mes completo de experiencia en Cuerpos, Escalas, Clases de Especialidad o Categorías Profesionales equivalentes, de otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos dependientes de ellas.*
- 4. Se asignará una puntuación de 0,0625 puntos por cada mes completo de experiencia en distinto Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional de otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes de ellas.*

b) Formación y perfeccionamiento (hasta 10 puntos). *Se valorarán con un máximo de 10 puntos, los méritos que se describen a continuación, a razón de 0,05 puntos cada hora de formación posterior a 1 de enero de 2005 y correspondiente a acciones formativas organizadas o acreditadas por las siguientes entidades:*

- 1. Instituto Aragonés de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública y Centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas.*
- 2. Las incluidas en los Planes de Formación continua y en el Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas.*



3. Las acreditadas por el Sistema de Acreditación de formación continuada del Sistema Nacional de Salud.

4. Las inscritas en los Registros de actividades de formación permanente del profesorado.

5. Otras Administraciones Públicas.

6. Universidades públicas.

La formación anterior a 1 de enero de 2005 correspondiente a acciones formativas organizadas o acreditadas por las entidades citadas se valorarán con 0,025 puntos cada hora de formación.

No se computarán los cursos conducentes a la obtención de un título universitario o especialización. Toda aquella formación que pueda ser puntuada en el apartado "Titulaciones académicas oficiales", no computará en el apartado "Formación y perfeccionamiento". En aquellos casos en los que la formación se presente en créditos ECTS, la correspondencia será de 25 horas de formación por cada crédito.

c) **Titulaciones académicas oficiales (6 puntos).** Se valorará con 6 puntos estar en posesión, o en condiciones de obtener, una titulación académica oficial de superior nivel que sea distinta a la exigida para acceder al Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional al que se opta. En el caso del acceso al Grupo A, Subgrupo A1, se valorará estar en posesión, o en condiciones de obtener, una titulación académica oficial de igual nivel, así como, en su caso, la titulación de máster universitario oficial, siempre que éste no sea habilitante para el ejercicio de la profesión regulada.

d) **Superación de ejercicios en procesos selectivos (hasta 16,5 puntos):** Se valorarán los ejercicios aprobados en procesos selectivos finalizados, para la adquisición de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sólo se considerarán las dos últimas convocatorias de procesos selectivos, con el límite temporal de la Oferta de Empleo Público del año 2003, computándose los ejercicios que correspondan a la convocatoria que haya sido más favorable para el aspirante. En aquellas clases de especialidad o categorías profesionales en las que exista una única convocatoria desde la fecha indicada, se tendrán en cuenta los ejercicios superados en dicha convocatoria. No podrán computarse ejercicios correspondientes a convocatorias distintas.

En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados **del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta** y que consten de 4 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:

Por haber superado el primer ejercicio: 8.5 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 3,5 puntos.

Por haber superado el tercer ejercicio: 2,5 puntos.

Por haber superado el cuarto ejercicio: 2 puntos.



*d.1) En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados **del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta** y que consten de 3 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:*

Por haber superado el primer ejercicio: 8.5 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 5 puntos.

Por haber superado el tercer ejercicio: 3 puntos.

*d.2) En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados **del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta** y que consten de 2 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:*

Por haber superado el primer ejercicio: 8.5 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 8 puntos.

e) Criterios de desempate:

En caso de empate entre las personas aspirantes se seguirá el siguiente orden de desempate:

1. Mayor puntuación en ejercicios aprobados.

2. Antigüedad en la misma clase de especialidad o categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Antigüedad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Segundo.— El apartado 8.1 de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios establece que *"el órgano de selección hará público el resultado de la baremación provisional de los méritos de las personas participantes mediante acuerdo que será publicado en la dirección web <https://www.aragon.es/-/empleo-publico-en-aragon-convocatorias>".*

En cumplimiento de lo señalado en dicho apartado se publica como anexo de este acuerdo el resultado de la baremación provisional ordenado por orden de puntuación y conforme a los criterios de desempate establecidos en la Orden HAP/1865/2022, de 14 de diciembre.

Tercero.— En aplicación con lo establecido en el apartado 8.2 de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, **en el plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del baremo provisional, las personas interesadas **podrán presentar las reclamaciones que estimen sobre la puntuación que les haya sido asignada.**

Asimismo, durante este plazo las personas aspirantes podrán subsanar los defectos de la documentación no valorada por no haber sido acreditada debidamente en la forma prevista en el baremo, no admitiéndose la presentación de méritos que no hayan sido alegados en el plazo de presentación de solicitudes.



Dichas reclamaciones deberán presentarse a través de registro electrónico especificando el código de convocatoria: **23/0083**

A fecha de firma electrónica

D^a María José Ponce Martínez
Secretaria del Órgano de Selección.

Vº Bº

D^a. María Concepción Belenguer Amaro.
Presidenta del Órgano de Selección.



ANEXO

BAREMACIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA INGRESO POR EL TURNO INDEPENDIENTE DE **PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL** QUE ACREDITEN UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL TREINTA Y TRES POR CIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **PERSONAL ESPECIALIZADO DE SERVICIOS DOMÉSTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN NÚMERO 249 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022)

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 23/0083

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 4

Nº DE ORDEN	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	BAREMO ESTUDIOS	BAREMO FORMACIÓN	BAREMO EXPERIENCIA	BAREMO EJERCICIOS SUPERADOS	BAREMO FINAL
1	***9123**	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DE LA MERCED	6,0000	10,0000	20,0625	0,0000	36,0625
2	***4329**	MONTAÑES CANTIN, CLARA	6,0000	10,0000	14,5000	0,0000	30,5000
3	***8195**	MUNARRIZ FRANCO, DAVID	6,0000	10,0000	8,5000	0,0000	24,5000